



FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 226

Martes 20 de Septiembre

AÑO DE 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

Circular

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 19 de Septiembre de 1932.—El Gobernador civil, Carlos Dafonte Sánchez.

Señas de los semovientes

Arroyo del Puerco.—Una vaca de unos siete años, castaña albardada, y

Otra vaca de unos seis años, berrenda en negro.

4537

Circular

La «Gaceta de Madrid» del día 17 del actual, publica la Ley siguiente:

Ministerio de la Gobernación

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

L E Y

Artículo 1.º Todas las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, vacantes o que vacaren a partir de la fecha de la promulgación de esta Ley y cuya existencia se halle reconocida por la clasificación o disposiciones legales vigentes, serán provistas, previo anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con personal perteneciente al Cuerpo respectivo (artículo 43 del Reglamento de Sanidad Municipal) por oposición directa o por concurso de méritos o antigüedad, según acuerdo de la Corporación correspondiente y con sujeción a las normas reglamentarias que oportunamente dictará el Ministro de la Gobernación, a propuesta de la Dirección general de Sanidad.

Artículo 2.º Las instancias solicitando las plazas sacadas a concurso se presentarán en el término improrrogable de un mes, a partir del anuncio en la «Gaceta», en la Inspección provincial de Sanidad correspondiente. El Ayuntamiento acordará si delega la selección de los concursantes en el Inspector provincial de Sanidad o en un Tribunal, compuesto de dos Médicos, Inspectores municipales, designados por Asociaciones profesionales; dos representantes del Municipio y el Inspector provincial de Sanidad, que ejercerá las funciones de Presidente.

Si los Ayuntamientos o los interesados no se hallan conformes con la resolución, se podrá elevar lo actuado al Ministerio de la Goberna-

ción, que resolverá, previo informe de las Direcciones generales de Sanidad y Administración.

Este fallo será ejecutivo, sin perjuicio del recurso contencioso-administrativo que podrán entablar las partes.

Artículo 3.º Contra los fallos que se dicten por los Ayuntamientos al resolver los expedientes contra los Inspectores municipales de Sanidad, instruidos con sujeción a los preceptos del Estatuto municipal y sus Reglamentos, podrán los interesados recurrir ante el Ministerio de la Gobernación, el cual, previo informe favorable de las Direcciones de Administración y Sanidad, podrá suspender el acuerdo municipal en tanto se dicta fallo definitivo por el Tribunal Contencioso-administrativo, si hubiere sido interpuesto recurso por esta vía.

Artículo 4.º En caso de demora en el pago de las dotaciones asignadas en los presupuestos locales a los Inspectores municipales de Sanidad, Médicos y Farmacéuticos, podrán recurrir éstos en queja ante los Gobernadores civiles, quienes exigirán de los Ayuntamientos correspondientes certificación de los gastos que con cargo al presupuesto municipal hayan sido satisfechos; y si de su examen se dedujere incumplimiento del artículo 116 del Reglamento de empleados municipales, se dará cuenta por la citada autoridad a la judicial de la infracción de los preceptos citados, a los efectos que proceda.

Artículo 5.º Se faculta al Ministro de la Gobernación para dictar, a propuesta de las Direcciones generales de Administración y de Sanidad, las reglas necesarias para la más perfecta aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

San Sebastián, quince de Sep-

tiembre de mil novecientos treinta y dos.—NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

La Ley antes indicada viene a reglamentar servicio tan importante como lo es el pago de atrasos a los Inspectores municipales de Sanidad, Médicos y Farmacéuticos por las Corporaciones Municipales, y por ello, llamo especialmente la atención de los Sres. Alcaldes por lo mismo que como ordenadores de pagos a ellos ha de alcanzar más directamente la responsabilidad.

El artículo 116 del Reglamento de Empleados municipales prohíbe a los Alcaldes librar cantidad alguna por gastos diferibles o voluntarios sin haber satisfecho o reservado previamente los haberes de los empleados técnicos, facultativos y subalternos municipales y si pedido por mí en virtud de reclamación la relación de pagos hechos, conforme al artículo 4.º de mencionada Ley, resultan infringidos el precepto reglamentario, pasará los antecedentes a la autoridad judicial para que corrija la infracción cometida.

Por ello, pues, y en evitación de perjuicios mayores y para que no se alegue ignorancia, llamo de modo especial la atención de los señores Alcaldes sobre el particular.

Cáceres, 19 de Septiembre de 1932.—El Gobernador civil, Carlos Dafonte.

4569

En la «Gaceta de Madrid», número 262, correspondiente al día 18 de Septiembre de 1932, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayun-

miento de Arroyo del Puerco, provincia de Cáceres, partido judicial de Cáceres, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal ordinario, la plaza de Médico titular-Inspector municipal Sanidad de segunda categoría, vacante en el mismo por nueva creación de la plaza, teniendo asignada la dotación de 2.750 pesetas anuales y 300 familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de 9.196 habitantes.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido en la siguiente forma: Presidente: D. Francisco Ruiz Morote, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Miguel Jiménez Aguirre, Médico del Instituto provincial de Higiene; D. Casimiro Inigo, Subdelegado de Medicina de Garrovilas; D. José Alamillo y D. Alfredo Lain, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Casas de Millán y Torrejoncillo, respectivamente.

Secretario: D. Gabino Gracia Marín, Secretario del Ayuntamiento de Arroyo del Puerco.

SUPLENTE.

Presidente: El funcionario en quien delegue el Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Manuel Corrales Vicente, Médico del Instituto provincial de Higiene; D. Santiago Marín, Subdelegado de Medicina de Logroñán; D. Teodoro García Estévez y D. Antonio Fernández Regal, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Hoyos y Membrio, respectivamente.

La plaza corresponde al distrito tercero. Hay dos titulares más.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, en papel de octava clase, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Puerco, en el término de un mes.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos de los artículos 1.º y 3.º del Reglamento de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.ª, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del de 11 de Noviembre y Circular de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año.

Madrid, 16 de Septiembre de 1932. El Director general, P. D. S. Ruesta.

4565

Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Cáceres

Circular a los Ayuntamientos sobre creación de escuelas

Próximo a terminar el plan de creación de escuelas correspondiente al presente ejercicio económico, se acuerda a los Ayuntamientos que estén en trámites para aumentar el número de sus escuelas nacionales, la necesidad de proceder con toda

urgencia a formular oficialmente sus peticiones ofreciendo el local y material correspondiente.

Por consiguiente, los Ayuntamientos que aún no dispongan de local y material, deben habilitar urgentemente ambas cosas, dando cuenta a la Inspección de Primera Enseñanza de esta Zona. Y los que ya dispongan de dichos elementos, deben enviar a dicha Inspección, por cuadruplicado, un acta jurada en la que por los Sres. Alcaldes y Secretarios, vocal médico del Consejo Local de Primera Enseñanza y un Arquitecto o maestro de obras se exprese con detalle el material adquirido, el local de que se dispone y las condiciones higiénicas y de seguridad de éste.

La nota más característica de la democracia es el afán por la cultura popular, a la que por eso la República viene prestando una atención preferente. Y los Ayuntamientos de esta provincia sabrán ahora sin duda demostrar una vez más el entusiasmo con que están dispuestos a colaborar en ésta de patriotismo, de libertad y de democracia que es la creación de escuelas.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1932.—El Inspector Jefe, Juvenal de Vega y Relea.

4570

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

Cáceres

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador Don Luciano Mateos Villegas, a nombre de Don Francisco Cañada Sánchez, interponiendo recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Losar de la Vera de 27 de Marzo de 1924, que le destituyó de su cargo de Secretario de la Corporación Municipal, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º, el Secretario del Tribunal, Lecea.

4517

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CÁCERES

FOMENTO — AGUAS

En el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 34 del día 9 de Febrero último, abriendo información pública sobre el expediente y proyecto correspondientes a la solicitud formulada por D. Jerónimo González Vivas, para derivar aguas del río Almonte, con destino a usos industriales, en término municipal de Cabañas del Castillo, se cometió el error de consignar como caudal solicitado, 200 litros por segundo, en vez de dos mil (2.000) litros por segundo que es el pedido, por lo que procede ampliar la información pública por treinta días más, que empezarán a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas una vez conocida esta rectificación presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Cabañas del Castillo, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la petición, quedando nuevamente de manifiesto el expediente y proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 74, para cuantos deseen examinarlos.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

4539

JUZGADOS

BENQUERENCIA

Edicto

D. Rufino López Galván, Alcalde Constitucional de Benquerencia.

Hago saber: Que el día 2 de Octubre próximo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta por pujas a la llana para la enajenación de los pastos, hierbas y rastrojera sobrantes de la Dehesa Boyal de estos propios, denominada Manantío y Juan Gil.

La subasta se celebrará a las once horas y bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, pagaderas por trimestres adelantados. El rematante se obliga a respetar la siembra existente en dicha dehesa hasta que sean levantadas las hacinas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de tasación, elevándose el diez por ciento, una vez sea adjudicado el remate definitivamente por el Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, se hallan de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta el instante mismo de dar principio a la subasta.

Benquerencia a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Rufino López.

4500

MONTANCHEZ

D. Ernesto Calvo Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción de este partido.

Doy fe: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 115 de 1931, contra Justo Rodríguez Pérez, por el delito de usurpación de atribuciones recayó la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Cáceres a 24 Mayo de 1932. Visto en juicio oral y público ante esta Audiencia Provincial la causa seguida de oficio en el Juzgado de Instrucción, de Montánchez, por el delito de usurpación de atribuciones contra el procesado Justo Rodríguez Pérez, natural y vecino de Arroyomolinos de Montánchez, hijo de Francisco y de María, de 41 años de edad, casado, de oficio bracero, con instrucción, sin antecedentes penales, de dudosa conducta, declarado insolvente y en libertad provisional, hallándose representado por el Procurador D. Luis González Borreguero, siendo parte el Ministerio Fiscal y ponente el Magistrado D. Francisco González Naharro.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al procesado Justo Rodríguez Pérez, como autor de un delito de usurpación de atribuciones, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos años y un día de suspensión del cargo de Alcalde y al pago de las costas procesales y a satisfacer las cantidades de 154 pesetas y 50 céntimos a José Cabanillas Bernardo y 131 pesetas y 90 céntimos a D. Florencio Hidalgo Barquero, en concepto de indemnización civil con los efectos subsidiarios establecidos en el caso segundo del artículo 50 del Código Penal y sin perjuicio de los reintegros que en su caso corresponda al reo, y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que el Juez Instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad civil.

Así por nuestra sentencia definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Froilán R. Maquivez.—Francisco González Naharro.—José Pozuelo.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Magistrado Ponente, estando celebrando audiencia pública ordinaria

en el día de hoy, de que certifico. Cáceres, 24 de Mayo de 1932.—Pedro Acedo.

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Montánchez a 17 de Septiembre de 1932.—Ernesto Calvo.

4543

PORTEZUELO

Edicto

Don Macario Arias Macías, Juez municipal de Portezuelo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cumpliendo orden del señor Juez de Instrucción del Partido, se anuncia su provisión por el turno libre por el plazo de quince días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante ese Juzgado.

Portezuelo, 17 de Septiembre de 1932.—Macario Arias.

4520

LOGROSAN

Edicto

Don Juan Masa de Cáceres, Juez municipal Letrado de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que de orden de la Superioridad y por haber sido declarados desiertos concursos anteriores, se anuncia para su provisión en concurso libre por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado municipal durante el indicado plazo.

Se hace constar que el cargo de suplente no tiene otros derechos que los de Arancel cuando inter venga.

Dado en Logrosán a 17 de Septiembre de 1932.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, L. Francisco Aguado.

4521

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en

cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos el día 12 de los corrientes de finca al sitio Charcón, del término municipal de Almoharín y sus propios, de Celedonio Collado Reyes y Dámaso López Márquez.

Dado en Montánchez a 17 de Septiembre de 1932.—Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—El Secretario, Ernesto Colón.

Señas de los semovientes

De Celedonio Collado

Un mulo de 5 años, alzada más de 1'47, castaño claro, hierro de P. 7 en la nalga izquierda, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

De Dámaso López

Un mulo negro, de 9 años, alzada 1'48, pelos blancos en la frente, hierro P. 7 en la nalga derecha.

4522

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Anuncio

D. Joaquín Búrdalo Vizcaino, Juez municipal suplente de esta villa de Salvatierra de Santiago.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso para proveerla en propiedad, para que los aspirantes a desempeñar dicho cargo puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de quince días, en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid».

También se hace constar, que este término consta de 900 habitantes y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Salvatierra de Santiago a 10 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Joaquín Búrdalo.

4523

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Florencio Luengo Nuevo, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido por estar el propietario en uso de licencia.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de los vecinos de Casatejada, Gregorio León Cáceres y Serafin Ramos Jari lo, que les fueron hurtadas el día 9 del corriente mes de un prado denominado Cagancha, término de dicho pueblo, y detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no

acreditan su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario número 139 del corriente año, sospechándose que dichos semovientes han sido hurtados por los tres sujetos que al final se reseñarán.

Dado en Navalmoral de la Mata a 17 de Septiembre de 1932.—Florencio Luengo.—De su orden, Eduardo Marcos.

Señas de los semovientes:

De la propiedad de Gregorio León

Un mulo capón, entiende por tordo, edad tres años, pelo pelitorado, hierro S. C. en la nalga derecha y el de la Unión Ganadera en el mismo lado.

Una mula, de tres años, alzada 1'29 metro, pelos blancos en el cuello, capa negra mohina, hierro Unión Ganadera en el mismo lado que la anterior.

De la propiedad de Serafin Ramos

Una yegua, edad seis años, alzada 1'40 metro, capa roja, marca confusa en la nalga derecha, paticalzada alta en la izquierda y lunares blancos en los costillares y en el dorso, hierro Unión Ganadera en la anca izquierda.

Señas de los individuos

El primero de unos 44 años de edad, dice ser de Alía (Cáceres), con cédula del corriente año expedida de Navalmoral de la Mata.

Otro de unos 34 años, de Alba de Tormes (Salamanca), oficio hojalatero, color moreno claro, lleva blusa color plomo, pantalón oscuro, alpargatas azules con piso de goma.

El otro más joven que los anteriores y con las mismas indumentarias.

4524

TEJEDA DE TIETAR

Don Anastasio Mateos Sánchez, Juez municipal de Tejeda de Tiétar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentada, ante el señor Juez de Instrucción del partido de Plasencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid». Los agraciados solamente percibirán los derechos de arancel, y se hace constar

que este vecindario consta de 925 habitantes.

Tejeda de Tiétar, 16 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Anastasio Mateos.

4536

VALDEOBISPO

Anuncio

Don Olegario Alcón Clemente, Juez municipal de este pueblo de Valdeobispo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia por segunda vez para su provisión a concurso libre, para que los aspirantes a desempeñar dichos cargos puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de treinta días en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Se hace constar que este término consta de 1.180 habitantes y el agraciado sólo percibirá los derechos de arancel.

Valdeobispo a 16 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Olegario Alcón.

4535

CARRASCALEJO

Don Alejandro Monge Cid, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Suplente Secretario de este Juzgado municipal y en virtud de orden del señor Juez de Primera Instancia de Navalmoral de la Mata, a cuyo partido pertenece, se anuncia su provisión a turno libre por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Cáceres, durante cuyo plazo los que aspiren a desempeñarle, presentarán sus instancias debidamente documentadas en este Juzgado municipal.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de que consta este término municipal es de 1.272 y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Carrascalejo a 17 de Septiembre de 1932.—Alejandro Monge.

4544

HERRERA DE ALCANTARA

Edicto

Don Simón Berzas Domínguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado

municipal, se anuncia al concurso libre para que cuantos aspiren al desempeño de los mismos, presenten debidamente documentadas sus correspondientes solicitudes ante el señor Juez de Primera Instancia de este partido de Valencia de Alcántara dentro del término de treinta días a partir del siguiente del que aparezca publicado el presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el título 13 del de 10 de Abril de 1871 en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Se hace constar que esta villa tiene 331 vecinos, consta de 1.351 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Herrera de Alcántara a 17 Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Simón Berzas. 4542

ALCALDIAS

GARCIAZ

Edicto

Segunda subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa

El primer día hábil después de transcurridos diez días en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las once de la mañana, se celebrará en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la población, bajo las mismas condiciones que rigieron para la primera y cuyo anuncio apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL número ciento ochenta y cuatro del día dos del actual, admitiéndose los pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al en que deba celebrarse el remate.

Garciaz, veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Antonio Gil. 4274

SIERRA DE FUENTES

El día siete del próximo mes de Octubre, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las diez horas, la subasta de pastos y aprovechamientos de rastrojeras de la dehesa Prado, para el año forestal de mil novecientos treinta y dos y treinta y tres, bajo el tipo de TRES MIL pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo tener lugar dicha subasta por el procedimiento de pujas a la llana y bajo mi presidencia o teniente de Alcalde en quien delegue.

Sierra de Fuentes, trece de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Graciano Iglesias. 4546

SANTA ANA

Cuentas municipales

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento con los justificantes que las integran, correspondientes a los ejercicios de 1923-24 hasta 1930 inclusive, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a lo prevenido en el artículo 579 del Estatuto municipal

Santa Ana a 12 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Juan Jerez. 4474

ALDEHUELA DEL JERTE

Edicto

Propuesto por la Secretaría y aceptado por la Comisión de Hacienda el suplemento o habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, para satisfacer al Ayuntamiento de Navas del Madroño la cantidad de mil trescientas diez y nueve pesetas y cinco céntimos, por el concepto de jubilación del que fue Secretario de esta Corporación D. Florentino Benavente Calvo, correspondiente a los meses de Diciembre de 1929 a igual mes del año actual, ambos inclusive, según prorrateo verificado por la Dirección General de Administración, queda expuesto al público el expediente que al efecto se instruye en la Secretaría Municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aldehuela del Jerte a 6 de Septiembre de 1932 —Cipriano Quijada. 4483

HUELAGA

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto ordinario, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días y otros ocho días siguientes, para que dentro de dichos plazos puedan formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 5 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Huelaga a 11 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Emiliano Rodríguez. 4478

POZUELO DE ZARZON

Edicto

Confeccionadas que han sido las listas cobratorias de los propietarios que en cumplimiento a la ley de 4 de Marzo del año actual, han presentado sus declaraciones de rentas para su liquidación por la Administración de Rentas Públicas de la provincia, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los contribuyentes incluidos en las mismas, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Pozuelo de Zarzón, 12 de Septiembre de 1932 —El Alcalde, Delfín Martín. 4482

VILLAR DEL PEDROSO

Presupuesto ordinario para 1933

Formado y aprobado el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal y reglamento de Hacienda.

Villar del Pedroso a 16 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Felipe Polo. 4508

VILLANUEVA DE LA VERA

Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles

Confeccionado por la Alcaldía de esta villa, el Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles para el año de 1933, se halla expuesto al público por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de la Vera a 15 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Máximo Simón. 4511

CABRERO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Cabrero a 14 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Valentín García. 4512

BOTIJA

Cuentas municipales de 1931

Formadas las cuentas municipales del año arriba citado, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que los habitantes del término puedan formular los reparos que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo se procederá a su aprobación provisional.

Botija a 15 de Septiembre de 1932.—El Alcalde accidental, Calixto Márquez. 4514

RIOLOBOS

Edicto

Encontrándose vacante la titular de Farmacia de este partido farmacéutico, compuesto de los Municipios de Riobobos, Aldehuela de Jerte y Galisteo, se hace público por término de quince días para cuantos interesados deseen solicitar dicha titular, advirtiéndole que la consignación de la misma está dotada en la forma siguiente, según lo prevenido en el R. D. de 6 de Agosto de 1930.

Riobobos para titular, derecho de de residencia y pago de medicamentos a las 63 familias de los pobres de Beneficencia, 995 pesetas anuales Aldehuela de Jerte, 69.80 pesetas y Galisteo 460.60 pesetas.

Los interesados que deseen tomar parte en dicho concurso, dirigirán sus solicitudes a la Alcaldía de este Municipio, para con lo mismo esta Corporación pueda estimar la que crea oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados a y fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Riobobos, 13 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Julián Lucio.—El Secretario, Gonzalo Alfageme. 4493

CÁCERES

TIP, JIMÉNEZ, SUCESOR M. SOLANO